

FIJACIÓN ÍNDICES FINANCIEROS

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 1774-2018, CELEBRADO ENTRE EL IDARTES Y EL CONSORCIO NVP, QUE TIENE POR OBJETO: "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL TEATRO SAN JORGE UBICADO EN LA CARRERA 15 NO. 13-71 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES".

VALOR DEL CONTRATO

CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000)

FIJACIÓN ÍNDICES FINANCIEROS

Con base en el conocimiento del Sector relativo al objeto del proceso de contratación y considerando la naturaleza del contrato a suscribir, valor, plazo y forma de pago a continuación se establecen los índices financieros, cuyo cociente es el resultado del siguiente estudio:

1. Se tomó una muestra de diez (10) empresas dedicadas a la prestación de servicios de interventoría en la elaboración de diagnósticos, estudios técnicos y diseños especializados para la intervención integral de edificaciones, las cuales según reporte del Registro Único de Proponentes con corte al 31 de diciembre de 2017, registraron los siguientes resultados en sus estados financieros:

FACTOR	INTERPRETACION	FÓRMULA	INGENIERÍA DE ALTA CALIDAD SAS NIT 900283062	TIBOCOR LTDA NIT 830085235	AXIOMA INGENIERÍA SAS NIT 900141521	GEDIC INGENIERÍA NIT 900427227	CONSTRUCTORA MYS SAS NIT 900361854	PROMEDIO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.	Activo corriente/Pasivo Corriente	7,57	3	32,00	1,96	19,00	12,62



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

FACTOR	INTERPRETACION	FÓRMULA	INGENIERIA DE ALTA CALIDAD SAS NIT	TIBOCOR LTDA NIT 830085235	AXIOMA INGENIERIA SAS NIT	GEDIC INGENIERIA NIT 800427227	CONSTRUCTORA MYS SAS NIT 900361854	PROMEDIO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Pasivo total/Activo total	25%	49%	49%	48%	49%	44%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financiera.	Utilidad operacional/ Gastos de intereses	7,07	3	63,00	2579,00	29,67	536,40
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Es la capacidad que tiene la empresa para generar utilidades con los activos	Utilidad operacional dividida por el activo total	4%	13%	18%	18%	19%	14%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Evalúa la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	6%	27%	35%	36%	37%	28%

Fuente: Registro Unico de Proponentes. Corte estados financieros a 31 de diciembre de 2017.

FACTOR	INTERPRETACION	FÓRMULA	URBANISCOM LTDA NIT 830008233	MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN SAS NIT 900699589	OMAR HUMBERTO CORTES ARANGUREN NIT 79253154	GESINTEG COLOMBIA LTDA NIT 900272786	PROCIC SAS	PROMEDIO	INDICES FINANCIEROS PARA EL PROCESO
INDICE DE LIQUIDEZ	Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.	Activo corriente/Pasivo Corriente	2,59	31,46	47,00	6,23	2,33	15,27	Mayor o igual ≥ 1,5

Instituto Distrital de Artes - IDARTES
Calle 8 No 15 – 46 Bogotá Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
E-mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

FACTOR	INTERPRETACION	FÓRMULA	URBANISCOM LTDA NIT 830008233	MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN SAS NIT 900699589	OMAR HUMBERTO CORTES ARANGUREN NIT 79253154	GESINTEG COLOMBIA LTDA NIT 900272786	PROCIC SAS	PROMEDIO	INDICES FINANCIEROS PARA EL PROCESO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Pasivo total/Activo total	38%	2%	2%	34%	42%	34%	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financiera.	Utilidad operacional/ Gastos de intereses	309,00	52,00	0,00	7,26	0,00	305,03	Mayor o igual a 2 Veces el valor de los intereses pagados
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Es la capacidad que tiene la empresa para generar utilidades con los activos	Utilidad operacional dividida por el activo total	8%	28%	13%	24%	4%	15%	Mayor o igual a 2, %
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Evalúa la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	13%	29%	13%	38%	7%	24%	Mayor o igual a 3%

Fuente: Registro Único de Proponentes. Corte estados financieros a 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el promedio de cálculo de cada indicador de capacidad financiera y de capacidad organizacional de las 10 empresas relacionadas en el cuadro anterior, se concluye la factibilidad de solicitar en los estudios previos los siguientes cocientes para cada índice financiero. Se amplían los cocientes financieros, con el propósito de lograr una mayor pluralidad de oferentes.

Índice Financiero		Fórmula	Interpretación	Índices Financieros para el Pliego de Condiciones
CAPACIDAD FINANCIERA	Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.	Mayor o igual $\geq$ a 1,5
	Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación.	Menor o igual $\leq$ a 50%
	Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones.	Mayor o igual $\geq$ a 2 veces el valor de los intereses pagados
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	Mayor o igual $\geq$ a 3%
	Rentabilidad sobre Activos	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y	Mayor o igual $\geq$ a 2%

NOTA 1: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuales serán verificados en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar actualizado con la información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 y en firme a la fecha del traslado del informe de evaluación.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

NOTA 3: Los proponentes que no tengan obligaciones financieras, respecto del indicador "Razón de cobertura de intereses", quedarán habilitados en el presente proceso de Selección, si cumplen con los demás requisitos habilitantes.

6.2.3 Fotocopia del Registro Identificación Tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto

distrital 807 de 1993, modificado por el Decreto distrital 422 de 1996. (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).

6.2.4 Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN.

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y con estados financieros en firme a 31 de diciembre de 2017. En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal o consorcios, la capacidad financiera se obtendrá aplicando lo establecido en los numerales IV y V del Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar los requisitos mínimos, así:

UNIÓN TEMPORAL: Debido a que en la unión temporal, cada integrante responde a prorrata de su participación y ninguno es solidario por la responsabilidad que le corresponde a otro integrante según su participación, lo que hace que los intereses individuales de cada integrante estén mucho más protegidos que en el consorcio, por lo anterior se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, aplicando la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

CONSORCIOS: Dado que, en el consorcio todos los consorciados responden solidariamente por los incumplimientos y perjuicios que causaren a terceros, por tal razón se aplicará la suma de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, aplicando la siguiente fórmula:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

$$(III) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio). El y los proponentes plurales (unión temporal, consorcio) quedará habilitado si el resultado de cada indicador cumple con lo exigido en el pliego de condiciones.

Cordialmente,


ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA
Comité

Contratista Subdirección Administrativa y Financiera